



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución del Rectorado N° 225/2014 mediante la cual se adjudican tres becas de Posgrado Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional General Pacheco solicita que, en el marco del mencionado Programa, se les otorgue a los Ing. Cristian Roberto BONINI y Marcos Uriel MAILLOT una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que la Facultad Regional Santa Fe solicita el mismo beneficio para el Ing. Ariel Sebastián LOYARTE.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 8/13, evaluó favorablemente las presentaciones.

Que, notificados los postulantes, enviaron la aceptación de las becas otorgadas.

Que las citadas Facultades Regionales se proponen como cofinanciadoras de las becas presentadas por cada una, por lo cual se harán cargo del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de las becas en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ing. Cristian Roberto BONINI (DNI: 24.933.942) de la Facultad Regional General Pacheco, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 1195/09.

ARTÍCULO 2°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ing. Marcos Uriel MAILLOT (DNI: 31.341.296) de la Facultad Regional General Pacheco, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 1195/09.

ARTÍCULO 3°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado al Ing. Ariel Sebastián LOYARTE (DNI: 32.895.158) de la Facultad Regional Santa Fe, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución C.S. N° 1195/09.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a cada becario es de OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$8.600), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5/2014

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR